

de Las Palmas, sitas en la calle Tomás Quevedo Ramírez, sin número, del Puerto de Las Palmas, en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, del plazo anteriormente señalado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

LA JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN (por suplencia del Director, Francisco J. Trujillo Ramírez. Resolución del Consejo de Administración de 09/03/2020), Carmen Gloria Rodríguez Torres.

213.851

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

3.107

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 79 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelos y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC número 138, de 19/07/2017), se somete a Información Pública el proyecto de Declaración sobre la Existencia o No de Prohibición en el Planeamiento Insular y sobre el Interés Público y Social de la Actuación denominada “PLANTA FOTOVOLTAICA PSF PALMITA SOLAR III, en Rosa de Los James, del término municipal de Tuineje, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas; plazo en el cual los interesados podrán examinar el mismo a través del portal web www.cabildofuer.es (Áreas temáticas/Ordenación del Territorio) o personándose en las oficinas del Servicio de Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Fuerteventura, sito en la calle Lucha Canaria número 112 de Puerto del Rosario, previa solicitud de cita a través del sistema habilitado en la citada web, de martes a jueves en horario de 9 a 12:30, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Puerto del Rosario, a ocho de noviembre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Antonio Sergio Lloret López.

218.718

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Presidencia

Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular

DILIGENCIA DE ACUERDO APROBADO

3.108

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichos acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción de acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular.

El Consejo de Gobierno Insular adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“1. ÁREA DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

1.1. Aprobación de la concesión directa de subvención a las Asociaciones de Transporte Público Discrecional de Mercancías y Viajeros: FET, ASTRACÁN, FEDETAX, CCTAT, y ATAT; para ayudar en el mantenimiento de los gastos corrientes devengados en el período de pandemia 2020-21.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la misma (RGS), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la